1903 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11081072 Montevideo, 04 MAR 2013

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para designar como Alféreces Precarios del Cuerpo de Servicios Generales en los Escalafones Técnico Profesional y Especializado a determinados postulantes, así como de exceptuar del límite de edad a quienes no cuentan con dicho requisito.----------

RESULTANDO: I) que el Personal de referencia cumplió con los requisitos establecidos por el Plan General de Estudios de la Escuela Técnica de Aeronáutica aprobado por el Decreto 37/002 de 30 de enero de 2002.----------

II) que por el literal b) del artículo 6to. del Reglamento de Cuerpo Servicios Generales de la Fuerza Aérea Uruguaya aprobado por el Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994 en la redacción dada por el literal b) del artículo 1ro. del Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997, se establece como condición para la designación de Alféreces Precarios del Cuerpo de Servicios Generales, tener más de 18 y menos de 35 años de edad en el momento de ingreso y faculta al Poder Ejecutivo por Resolución fundada y a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea a exceptuar el límite máximo de edad para el ingreso al Cuerpo.---------

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, el no cumplimiento del requisito de límite de edad de los profesionales propuestos,

se fundamenta en sus antecedentes laborales y en el alto grado de capacidad técnica y de especialización, así como el desempeño en el ejercicio de su profesión en dicha Fuerza.--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994 con la modificación dada por los Decretos 65/997 de 4 de marzo de 1997 y 232/997 de 15 de julio de 1997.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Exceptuar del cumplimiento de lo establecido por el literal b) del artículo 6to. del Reglamento de Cuerpo Servicios Generales de la Fuerza Aérea Uruguaya aprobado por el Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997, al Personal Subalterno que a continuación se menciona:----------

- Sargento (Adm.) Sandra Arriola, Cédula de Identidad 1.850.144-2, Licenciada en Psicología, 40 años.----------
- Cabo de 1ra. (S.G.) Jorge Antúnez, Cédula de Identidad 3.492.821-4, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, 47 años.----------
- Soldado de 1ra. (S.G.) Pedro Rodríguez, Cédula de Identidad 3.453.344-1, Arquitecto, 40 años.----------

2do.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2012, con el grado de Alféreces Precarios a los Profesionales y Técnicos que a continuación se mencionan:----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

- Jorge Antúnez, Cédula de Identidad 3.492.821-4.----------

Arquitecto.

- Pedro Rodríguez, Cédula de Identidad 3.453.344-1.---------

ESCALAFON ESPECIALIZADO

Licenciada en Psicología.

- Sandra Arriola, Cédula de Identidad 1.850.144-2.-------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
JM/jmd